



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.-

Jornal mínimo garantizado	\$ 31.725,90
	Por animal
	\$
Esquilador.....	822,16
Agarrador.....	164,49
Playero.....	109,66
Mesero.....	109,66
Presero.....	185,79
Cocinero.....	82,13
Acondicionador.....	152,40



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2024, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Jornal mínimo garantizado	\$ 33.629,46
	Por animal
	\$
Esquilador.....	871,49
Agarrador.....	174,36
Playero.....	116,24
Mesero.....	116,24
Presero.....	196,93
Cocinero.....	87,06
Acondicionador.....	161,55



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.